

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-014-1999-01115-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	GRANAHORRAR
DEMANDADO	CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRI VELEZ
PROVIDENCIA	AUTO 2164V
DECISIÓN	Traslado Avalúo

Se ordena agregar se incorpora al expediente el avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-663066 a folios 425-436, arribado por la parte actora y, por ofrecer mejores réditos el avalúo catastral que reposa a folio 426 inv. del plenario, se tendrá en cuenta el avalúo catastral incrementados en un 50% así:

INMUEBLE	AVALÚO CATASTRAL	INCREMENTADO 50%	TOTAL AVALÚO
001-663066	\$ 29.606.000,00	\$ 14.803.000,00	\$ 44.409.000,00

Del que de conformidad con el artículo 444 del código general del proceso se da traslado a las partes por un término común de diez (10) días.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--